



Ley de Amparo 'quita posibilidad de defensa'

PABLO RODRÍGUEZ / EL SOL DE MÉXICO

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, AC (BMA), alertó que los cambios a la reforma a la Ley de Amparo, ya en vigor, modifican "de forma sustancial" la figura de suspensión en los juicios de amparo, especialmente en los casos relacionados con la Unidad de Inteligencia Financiera y la prisión preventiva.

La BMA emitió ayer un comunicado en el que fija su postura sobre la reforma a la Ley de Amparo, aprobada por el Congreso de la Unión que entró en vigor el 17 de octubre.

De acuerdo con el organismo colegiado el artículo tercero transitorio del decreto surge de una "premisa inconstitucional", al disponer la aplicación retroactiva de la ley, afectando derechos previamente adquiridos.

"La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, AC, considera que ninguna reforma debe vulnerar el principio de progresi-

dad de los derechos humanos, ya que estos deben ampliar, y no restringir, su esfera de protección hacia los ciudadanos", señala el comunicado, firmado por Ana María Kudisch Castelló, presidenta del BMA.

Además, advirtió que las reformas restringen una de las herramientas más relevantes para la defensa de la ciudadanía.

"Las reformas aprobadas, desde nuestro punto de vista, restringen la importante figura de la suspensión —tanto provisional como definitiva— al sujetarla a requisitos que dificultan su obtención y reducen la posibilidad de defensa", menciona el documento.

El posicionamiento por parte del BMA exhorta a las autoridades del Estado mexicano a "abandonar estructuras y prácticas incompatibles con los derechos humanos", y solicita a las mismas emprender reformas institucionales que garanticen la libertad personal, el debido proceso y la presunción de inocencia.



"Ninguna reforma debe vulnerar el principio de progresividad de los derechos humanos, dijo la Barra Mexicana de Abogados."

Laura Ballesteros, diputada de MC, en la cámara.